

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

CONTRATO No.4600008123
R.P.C. No.4200010105

Itagüí, **25 MAYO 2018**

Señora
ALIX MARIA MUÑOZ SILVA
Representante Legal
INTERPESAJE S.A.
NIT. 830.051.764-8
Avenida El Dorado No.84 A – 55 Bodega A 150 G
Bogotá D.C.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.8199
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BÁSCULA CAMIONERA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Respetada Señora Muñoz Silva:

Le informamos que la oferta presentada por la sociedad INTERPESAJE S.A., identificada con NIT.: 830.051.764-8, y que usted representa, ha sido **ACEPTADA** expresa e incondicionalmente por el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores de Antioquia, para ejecutar el contrato de mínima cuantía que tiene por objeto ***“Prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Báscula Camionera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia”***, según las recomendaciones del Comité Asesor y Evaluador en el informe de evaluación debidamente publicado en el SECOP el día 17 de mayo de 2018.

Los términos establecidos en los estudios y documentos previos y en la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.8199, así como sus adendas y aclaraciones hacen parte integral de esta aceptación, al igual que la propuesta presentada por la sociedad INTERPESAJE S.A.

Se acepta la oferta por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$36.193.295)**, incluido IVA del 19% y los demás gastos en que deba incurrir el contratista durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los precios detallados en la propuesta.

Para atender el pago de esta contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- No.3700010401 del 5 de febrero de 2018 por valor de \$45.011.924, perteneciente al Rubro Presupuestal No.1.2.2.11/1133/0-1010 Fondos Comunes I.C.L.D. Mantenimiento y Reparaciones, y Registro Presupuestal de Compromiso –RPC- No.4200010105, expedidos y aprobados por la Dirección Financiera y de Planeación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Se establece como forma de pago la determinada en la Invitación Pública del proceso de la referencia.
El plazo de ejecución será: SIETE Y MEDIO (7.5) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de mantenimiento de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el estudio previo e invitación pública.
2. Deberá realizarse un mantenimiento preventivo mensual. Teniendo en cuenta que el anterior proceso de contratación se declaró desierto, es necesario realizar el mantenimiento preventivo en el mes de mayo (28) de 2018; así las cosas, se requieren los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.
3. Ejecutar el objeto del contrato durante el tiempo pactado.
4. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar la calidad de los repuestos y materiales requeridos en el mantenimiento de la báscula.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
7. Suministrar a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
8. El contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, de seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral de la FLA. Igualmente, cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas para la FLA y las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.
9. Constituir las garantías y suscribir el Acta de Inicio dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación de la oferta.
10. Las demás obligaciones que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la Ley.

OBLIGACIONES DE LA FLA:

1. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada ante el Centro e Administración Documental de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, previa constancia de recibo del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
2. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Validar que se cumplan todas las normas del Sistema Integrado de Gestión y de las BPM (Buenas Prácticas de Manufacturas) establecidas en la FLA.
4. Realizar la supervisión del contrato Tipo C, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación de Antioquia.

ACUERDO DE SEGURIDAD BASC

Acuerdos generales:

- a) El proveedor asegurará que la información entregada durante el suministro de su producto o servicio sea veraz y confiable.
- b) El personal del proveedor deberá cumplir con las normas internas establecidas por la FLA.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Código: FO-M7-P3-053
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 02/01/2014

- c) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cooperará en caso de presentarse una situación ilícita o sospechosa que ponga en riesgo su imagen o el normal desarrollo de las operaciones.
- d) En caso de que el proveedor cuente con certificación BASC, debe entregar copia a la FLA y comunicar por escrito sobre la renovación, cancelación, suspensión o vencimiento del mismo.
- e) Tanto el proveedor como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia trabajarán unificadamente en pro de la seguridad y confiabilidad de las operaciones.
- f) La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia podrá realizar visita a las instalaciones del proveedor en caso de requerir algún tipo de verificación.
- g) Ambas partes actuarán basadas en los principios de la ética empresarial, la buena fe, la lealtad recíproca y la cooperación, siendo esencial el compromiso que asuman en cuanto a no incurrir en conductas que puedan ser catalogadas de desleales o de malas prácticas.

Acuerdos específicos:

- a) El proveedor garantizará que las materias primas e insumos no estén contaminadas con sustancias u objetos ajenos a su naturaleza.
- b) El proveedor deberá respetar las áreas asignadas y los horarios establecidos por la FLA para las actividades de cargue y descargue de materias primas e insumos.
- c) Los conductores y ayudantes deben suministrar los documentos exigidos por la FLA al momento de ingresar a sus instalaciones.
- d) El proveedor garantizará que la información contenida en los documentos entregados al momento de la recepción de las materias primas e insumos correspondan a las personas y vehículos que realizan la entrega.

Para iniciar la ejecución del objeto contractual se debe constituir las garantías correspondientes y contar con la suscripción del acta de inicio; en este sentido y conforme a lo establecido en la invitación pública, le informamos que cuenta con cinco (5) días hábiles para la suscripción de la misma.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la profesional especializada de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Corporativos de la FLA, María Eugenia Ramírez Henao, quien ejercerá dichas funciones; Teléfono: 383 73 81; Correo: mariaeugenia.ramirez@fla.com.com, quien puede ser ubicada también en la carrera 50 No.12 Sur 149, Itagüí.

El contratista manifiesta que presentó oferta y participó del proceso de selección que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre y transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

Esta comunicación, la Invitación Pública No. 8199, junto con la oferta por usted presentada por la sociedad INTERPESAJE S.A., constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Atentamente,


IVÁN CORREA CALDERÓN
Gerente

Proyectó: Liliana Patricia Botero Castro / Rol Jurídico
Revisó: Natalia Ruiz Lozano / Lider Gestora Contratación
Aprobó: Diego Andrés Velásquez Álvarez / Director Apoyo Legal